

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voce moneri.
Vade, age, et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 25)

BUENOS AIRES, SABADO 11 DE ENERO DE 1834.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Enero 9 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Quedan nombrados para Jueces de Paz de la ciudad en el presente año.

Cafedral al Norte	D. Manuel Herdo.
Id. al Sud	José R. Fernandez.
Monteviat	Joaquin Belgrano.
San Telmo	Juan Bravo.
Sucorro	Manuel Pinto.
Piedad	Eusebio Medrano.
San Miguel	Pedro Vela.
Concepcion	Luciano Montes de Oca.
Pilar	Juan Ovalle.
San Nicolas	Juan N. Escuti.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONTE.

Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Quedan nombrados Jueces de Paz en la campaña por el presente año.

Partido de San José de Flores	D. Calisto Silveira.
San Isidro	Henrique Noñez.
San Fernando	Juan Garay.
Conchas	Pedro Dolz.
Pilar	Baltazar P. de Leon.
Exaltacion de la Cruz.	Rufino de la Torre.
San Antonio de Areco	Vicente Martinez.
Fortin de Areco	Juan T. Romero.
Baradero	Hermengildo San Martin.
San Pedro	Eulogio Pardo.
Cañada de Giles	Juan P. Carrasco.
San Nicolas de los Arroyos	Manuel Segovia.
Pergamino	Juan Rio Castro.
Rojas	Francisco Carrasco.
Salto	Bartolomé Gomez.
Arrecifes	Marcelino Lopez.
Guardia de Lujan	Pedro Diaz.
Villa de Lujan	Fernán Migoya.
Navarro	Dionisio Santana.
Lobos	José Maria Sedan.

Monte	D. Santiago Salas.
San Vicente	Manuel Villoldo.
Cañuelas	Casimiro Villegas.
Ranchos	Mariano Alegre.
Quilmes	José Manuel Gacto.
Ensenada	Eulalio Lopez.
Malanza	José Maria Escurrea.
Magdalena	Genaro Martinez.
Chascomus	Francisco Villarino.
Dolores	Enito Miguens.
Monsalvo	José Maria Peña.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

VIAMONTE.

Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Tribunal de Justicia.

Debiendo procederse al nombramiento de Presidente del Exmo. Tribunal de Justicia, con arreglo a la resolucio que determina se haga anualmente este; ha tenido a bien el Gobierno acordar continúe en aquel cargo el Sr. Camarista Dr. D. Gregorio Tagle, por el presente año, si antes no se dicta la constitucion de la Provincia, en cuyo caso deberá procederse a nuevo nombramiento.

Dios guarde al Exmo. Tribunal muchos años.

Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

Al Juez de Paz de....

Considerando el Gobierno los grandes bienes que resultarán a la Provincia si se aplican a recoger la abundante cosecha que se prepara, los brazos útiles que existen en ella sin excepcion alguna, ha acordado: que los Jueces de Paz de Campaña obliguen a todos los hombres que se hallasen en este caso a que se empleen en los trabajos de la cosecha, aplicando a ellos su laboriosidad é industria, y haciendoles entender que los que reusasen hacerlo, serán clasificados por vagos y destinados al servicio de las armas, para lo que darán los mismos Jueces todas las disposiciones que crean convenientes para el cumplimiento de esta resolucio que se fijará en los parages mas públicos de los pueblos, y se hará leer por tres dias festivos consecutivamente despues de la Misa mayor.

Lo que se comunica al Juez de Paz de.... a los fines consiguientes.

Manuel J. Garcia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Diciembre 29 de 1833.
Año 21 de la Libertad y 5.º de la Independencia Oriental.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha sido instruido por el infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, de los designios loables y benéficos que ocupan al Gobierno de Buenos Aires, con respecto a la seguridad de la navegacion del Rio de la Plata; y de los medios que a este fin se propone adoptar por si mismo, balizando los bancos Ortiz y Chico, y en comunidad con el de esta República, colocando una barca de luz al E. del mundo como, a seis millas del Banco Ingles.

El Gobierno de la República Oriental, no solo ha experimentado los sentimientos de que era imposible prescindir en este caso, y de que el mismo cree haber dado pruebas anticipadas, sosteniendo a su costa una luz en en Isla de Flores: decretando como acaba de hacerlo el establecimiento de otras dos mas inmediatas al puerto de Montevideo, y promoviendo el balizamiento del Uruguay en circunstancias nada favorables para su erario; sino que ha mirado como un presagio de acuerdos mas importantes, aquel con que ambos Gobiernos se han movido por esta vez hácia objetos de tan singular analogia.

Así es que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay no ha trepidado en autorizar al infrascripto para elegir y proponerle una persona que, impuesta de aquellos compromisos y de lo que ellos mismos puedan auxiliar al proyectado establecimiento de una luz flotante a 6 millas del Banco Ingles, estipule lo conveniente a la mas pronta ejecución sobre las bases propuestas a otras que puedan sustituirlas.

Y habiendo recaído esta eleccion en el Sr. Camarista, miembro del Senado de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Joaquin Campaña, el infrascripto tiene el honor de recomendar su persona a

S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, y pedirle, que haciendo presente á S. E. el Sr. Gobernador de esa provincia los fines de su mision, segun por el mismo le serán espuestos, asegurarle que S. E. el Præsidente de la Republica Oriental del Uruguay nada desea con tanto ardor como ver establecidas relaciones por las cuales ambas Republicas, puedan en adelante obrar de consuno en todo lo concerniente al interes comun de la navegacion de los rios, ó el progreso de su comercio con las naciones amigas.

El infrascripto, despues de cumplir con las ordenes de su Gobierno, tiene el honor de saludar al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, con distinguida consideracion.

LUCAS J. OBES.

Buenos Aires, Enero 8 de 1831.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido y presentado al conocimiento del Gobierno, la apreciable nota en la cual el Exmo. Sr. Ministro de igual Departamento en el Estado Oriental del Uruguay, le participa que de acuerdo con los deseos de este Gobierno expresados en nota 6 de Diciembre último sobre el establecimiento de una luz flotante á seis millas del Banco Ingles, han nombrado al Sr. Camarista, miembro del Senado de esa Republica, Dr. D. Joaquin Campana, para que estipule lo conveniente á su mas pronta egecucion sobre las bases propuestas, ó otras que puedan substituir las. S. E. se ha complacido al instruirse de los generosos sentimientos del Exmo. Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, y ha ordenado al que suscribe, participe al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirige, que se entenderá desde luego con el Sr. Camarista nombrado, sobre los objetos de su honrosa mision, y que por su parte no omitirá medio alguno que pueda conducir á la prosperidad comun de ambas Republicas, como igualmente se empeñará en mantener y estrechar las relaciones amistosas y fraternales que deben existir entre gobiernos vecinos y amigos, á quienes ligán vinculos de gloria y un interes reciproco por su independecia y libertad.

El infrascripto aprovecha con satisfaccion esta oportunidad para reiterar al Exmo. Sr. Ministro de R. E. en el Estado Oriental del Uruguay las seguridades de su más perfecta y distinguida consideracion.

TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, Enero 8 de 1831.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

El Ministro que suscribe tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, para poner en su conocimiento que, á consecuencia de haber permanecido en ese puerto por el espacio, de doce dias el Bergantin Americano *Sofia*, dejando en tierra una parte de su cargamento, el Gobierno ha tenido á bien concederle se le cuente el tiempo de cuarentena precaucional desde el dia de su arribo á esa bahia.

La consideracion de que este buque viene de los puertos de España, donde actualmente al Chólera Morbus egerecita su funesta influencia, pone al que suscribe en la precision de recomendar de orden de su Gobierno, al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirige, la urgencia de una medida que evite las consecuencias que pudiera producir la introduccion de aquella terrible calamidad, como lo espuso en su nota de 2 del corriente, á fin de no hacer ilusorias las disposiciones que este Gobierno ha tomado, á indicacion del médico de sanidad de este puerto, con un objeto que no duda el infrascripto merecerá tambien del Gobierno Supremo del Estado Oriental el mas eficaz celo.

El Ministro que suscribe saluda al Sr. Ministro á quien se dirige con su acostumbrada consideracion.

TOMAS GUIDO.

Córdoba, Diciembre 17 de 1830.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto, Gobernador interino de la Provincia de Córdoba, tiene la complacencia al contestar la apreciable nota circular de 15 del pasado mes, del Exmo. de la de Buenos Aires, en que le avisa que, deseoso de regularizar el establecimiento de correos, á fin de evitar los perjuicios que sufre el comercio, ha resuelto que á la una del dia fijado para la salida de aquellos, se cierre la estafeta para el público y salga la correspondencia á su respectivo destino, de asegurarle que, estando animado de los mismos sentimientos á este respecto, no omitirá medio alguno que esté en la esfera de sus atribuciones para cooperar á tan loable fin.

Mediante á que los correos actualmente no tienen en esta dia fijo para su salida, por la demora con que llegan, se acostumbra avisar el público por medio de cartelos, puestos 24 horas antes que al término de ellas se ha de despachar (sucediendo esto cuando no demora mucho del destino que se aguarda, y cuando no se despacha el mismo en igual término.) No pudiendose tomar otra medida aqui

que sea más adaptable al interes del comercio, seguirá en adelante sin la menor interrupcion, y S. E. puede estar seguro que este Gobierno cuidará de remover los obstáculos que causan las demoras de los correos.

Siendo una de ellas el desarreglo en que se hallan las postas y la escasez de caballos que tenian para hacer el servicio, el Gobierno tomó el año 32 una medida compatible con las circunstancias de escasez. Ella fué el repartirles algunos caballos á los maestros de postas, y desde entonces se observa que el servicio de ellas se halla mas expedito en Córdoba que en cualquiera otra parte.

Al mismo fin le parece oportuno al que suscribe proveer que los correos, siendo posible, anduviesen acompañados con algunos pasajeros; porque en este caso tendrían testigos de sus demoras voluntarias, y el temor de que ellas llegasen al conocimiento de sus Jefes, quienes podian destituirlos de un destino que quizá hace su única subsistencia, les obligaría á cumplir con exactitud sus deberes.

En este sentido á los individuos que quieran acompañar al correo, por un decreto fecha de hoy, se les exonera del derecho que tiene en esta por su licencia para esa provincia, é igualmente se tomarán otras que sean compatibles con las circunstancias.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JOSE A. REINAFF.

Domingo Ayuirre.

San Luis, Diciembre 10 de 1830.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

La Junta Gubernativa ha recibido la muy respetable nota de S. E. fecha 10 del próximo pasado por la que le anuncia su ascenso al mando supremo de esta Provincia; ofreciendo con este motivo al que firma continuar y conservar las mas estrechas relaciones de amistad y uniformidad de sentimientos.

El que suscribe siente el mas vivo placer en que la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires haya procedido con tanto pulso, y acierto en la eleccion de tan benemérita persona para que le presida. Por lo que cree no desmentir en nada en la buena fé, y reciprocidad de ideas, sobre una misma causa y sobre unos mismos principios de intereses analogos á ambas Provincias.

Quiera el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires darle toda su importancia á esta ingenua expresion, y admitir el mas alto aprecio con que por primera vez lo saluda y ofrece las mejores consideraciones de su distinguido aprecio.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JOSE G. CALDERON.

Pedro Herrera,

Ministro.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires.

Es en poder de la Junta Gubernativa la nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, fecha 15 del próximo pasado en que le comunica la disposición que ha tomado en orden á establecimientos de correos por los graves perjuicios que experimenta el comercio con la demora de ellos. El Gobierno, penetrado de la utilidad que resulta al público de esta medida, ha ordenado se observe, estrictamente la disposición que V. E. ha dado.

El Presidente de la Junta Gubernativa siente un placer al saludar al Exmo. Sr. á quien se dirige, reproduciéndole sus más cordiales afectos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JOSE G. CALDERON.

Pédro Herrera,

Ministro.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Río Colorado, Diciembre 25 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Relación de cristianos salvados del cautiverio, incluso algunos que estaban en el Fuerte Argentino.

(Continuacion.)

Maria Filotea. Puntana, de la Frontera, estancia de este nombre en la jurisdicción de San Luis; de 28 años; hija de Manuel y de Maria; soltera. Dice que desde su tierna edad la cautivaron los indios en su pago. Es sorda.

Juana Alberta Chi. Porteña, de la jurisdicción del Salto, de 24 años, soltera. No se acuerda del padre; dice tiene noticia que su madre, Petrona Montero debe existir en dicha Guardia ó partido. Hace 12 años que en su pago la cautivaron.

Rosa Sanabria. Porteña, de la Guardia del Salto, de 26 años, soltera; hija de José Angel y de Victoriana Montero. Hace 13 años que los indios la cautivaron en su mismo país.

Petrona Sanabria. Porteña, de la Guardia del Salto, de 17 años, soltera; hija de José Angel y de Victoriana Montero. Hace 13 años que la cautivaron en su mismo pago.

Maria Petrona Castro. Puntana de Renca, de 15 años, soltera; hija de Vicente y de Maria Ignacia Barroso. Hace 1 año que en su pago la cautivaron.

Inocencia Genoveva Ceferina. Porteña de San Antonio de Areco, 22 años, soltera. No se acuerda de sus padres. Por las noticias que dan sus compañeras se viene en conocimiento podrá hacer 16 años que la cautivaron en su mismo pago.

Maria Ines Merlo. Porteña, de la Guardia de Rojas, de 18 años, soltera; hija de Joaquin Crispin, y de Bonifacia Merlo. Por noticias de las compañeras, resulta que siendo de menor edad, la cau-

tivaron en su mismo pago.

Maria Gregoria Sosa. Santafecina, del Arroyo de Pabon, de 21 años, soltera; hija de Lucas, y de Manuela Gaona. Ha estado 14 años entre los indios, desde que estos la cautivaron en la estancia de D. Gregorio Sanchez, sita en dicho Arroyo de Pabon.

Maria Claudia Sanchez. Santafecina, del Arroyo de Pabon, 16 años, soltera; hija de Gregorio y de Maria del Carmen Sanchez. Hace 14 años que la cautivaron en la estancia de D. Gregorio Sanchez, situada en dicho Arroyo.

Maria Juana Gaitan. Santafecina, del Arroyo de Pabon, 18 años, soltera; hija de Vicente Vicecio Gaitan y de Maria Luisa Gaona. Hace 14 años que la cautivaron en su pago.

Maria Soto. Porteña, de la Guardia del Salto, de 15 años, soltera; hija de Casimiro y de Pascuala Soto. Hace 12 años que se halla entre los indios, de los que pudo escapar su madre, quien le parece debe estar en su pago, en el cual fué cautivada.

Maria Josefa Valdez. Porteña, de San Antonio de Areco, de 38 años, viuda de Miguel Alarcon; hija de Juan y de Maria Corbalan; sin hijos. Ha estado 13 años entre los indios desde que estos la cautivaron en Arrochifes.

Isabel. Porteña, de la Guardia del Salto, de 14 años, hija de Casimiro y de Manuela Garcia. Desde su infancia ha estado entre los indios, quienes la cautivaron en su mismo pago.

Maria Sabina Peña. Porteña, de la Guardia de Lobos, 30 años, hija adoptiva de Jacinto Araujo, color pardo, sin madre conocida. Casada con el Santiaqueño Marcelo Cisneros, quien cree residirá en dicho partido con sus hijos Juan Antonio, José María y Manuela. Hace 11 años se halla entre los indios desde que estos la cautivaron en la chacara de D. Jacinto Araujo.

Basilia Lucero. Puntana, de San José del Morro, de 13 años, hija de Lucas y de Lucia Sombra. Hace 2 años que la cautivaron en su mismo pago.

Rosa. Chilena; no se acuerda de los padres; de catorce años, nacida en la frontera de Chile. Por las noticias de las compañeras se deduce que en su infancia la cautivaron los indios; es blanca y rubia.

Maria Isabel Sepulveda. Porteña, de Buenos Aires, 25 años; hija de Antonio, y de Maria Hernandez Cantarilla, soltera. Dice que habiendola llevado á Chile su padrino, José María Basquez, de ejercicio arriero, la cautivaron los indios en la frontera de aquella República, hacia 11 años.

Maria Cabrera. Puntana, de San Luis, de 39 años, casada con Juan Francisco Espinosa, residente en dicho pueblo. Tiene consigo cinco hijos menores, habiendo dejado 3 en su país. Hacen 3 años que la cautivaron en la estancia del Morro.

Leona Espinosa. Puntana, del Morro, de 14 años; hija de Juan Francisco, y de

Maria Cabrera, soltera. Ha estado 3 años entre los indios, desde que la cautivaron en su mismo pago.

Antonia Ignacia Espinosa. Puntana, del Morro, de 13 años; hija de Inocencio y de Cipriana Sosa, soltera. Ha estado como 3 años entre los indios, desde que la cautivaron en su pago.

Margarita Espinosa. Puntana, del Cerro de Barbola, estancia de D. Estevan Adaro, de 25 años; hija de Narciso y de Maria Coronel. Ha estado 3 años entre los indios desde que la cautivaron en dicha estancia.

Basilia Baygorri. Cordobesa, del Rosario, hija de padre no conocido, y de Estefania Baygorri de 13 años. Ha estado uno entre los indios desde que la cautivaron en su mismo pago.

Maria Mercedes Chanque. Cordobesa, del Río Cuarto, de 42 años; viuda de Alejo Peralta, hija de Cayetano y de Isabel Suarez. Ha estado, entre los indios 7 años, desde que la cautivaron en la posta y Guardia de la Esquina de la misma jurisdicción.

Maria Marta Ojeda. Cordobesa, del Río Cuarto, por la Piedra Blanca, de 16 años; soltera, hija de Felipe Ojeda y de Crescencia. Ha estado 8 años entre los indios desde que la cautivaron en su pago.

Maria Francisca Alcaraz. Sanjuanina; viuda de José María Chena, de 46 años; hija de Juan Vicente Parra y de Maria Angela Romero. Tiene á su lado un hijo menor de edad. Ha estado 8 años entre los indios, quienes la cautivaron en la Capilla del Rosario, jurisdicción de Córdoba.

Claudia Cuaña. Porteña de 22 años, no se acuerda del padre, su madre Nicolasa Cuaña. Ignora todo lo demás; por las compañeras se deduce que de menor edad, la cautivaron los indios, en la frontera ignorando el paraje.

El Monitor.

BUENOS AIRES, ENERO 11 DE 1834.

La justa preferencia debida á la insercion de los documentos oficiales, nos deja apenas lugar para hablar de la llegada de la Goleta de Guerra SARANDI, cuyo regreso habia sido anunciado al Gobierno por el Exmo. de la Provincia de Santa Fé.

Correspondencia.

Sr. Editor.

Se han estimado ya á una longitud tan desmedida los comunicados sobre los seis proyectos de hacienda; se han desviado de tal modo del asunto; y, cuando este asoma en medio de tanta materia heterogénea, se sigue con tan poco método; que es forzoso renunciar á toda esperanza de poder contestar individualmente á sus autores; algunos de los cuales además escriben palpablemente dominados por el espíritu de oposicion ó de partido, sin hacer caso de que la cuestion es vital para nosotros todos. ¿Qué podrá hacerse, pues, sino tratar de condonar lo que ha ya que exponer por el orden de mérito.

rias; notándose solo de paso uno que otro pago extraordinario con que uno tropieza en los comunicados, y que parezga conveniente refutar.—Adopto este método, Sr. Editor.

DE LOS BILLETES DE BANCO.

Parece que el primer punto que debe resolverse es: Si conviene ó no, permutar los billetes de banco en metálico.

Si se resuelve por la negativa, no habrá mas que decir sobre los proyectos de hacienda; los billetes seguirán circulando como papas; valiendo lo que valieren, mientras valgan algo; hasta morir de muerte natural. El récipio del médico de cabecera se ha tirado al fuego, y los demas facultativos no saben mas que reñir y no encuentran remedio.

Pero Sr., sería injusto, casi criminal, tener encontrar entre la mayoría de nuestros Representantes apatia tal; ni es posible resolver la II. Sala no librar la Provincia de un papel, que además de no cimentarse en ningún capital conocido, tiene, según los objetos en que se emplee, todos los valores contradictorios que siguen:

- En los divid. de los fond. 1 peso papel vale
- En los sueldos de los emplea. 2 ps. id. valen
- En el mercado y plaza (según el Amigo del País.) 3 idem idem valen
- En las deudas atrasadas 4 idem idem valen
- En el mercado (según la Memoria.) 4 1/2 id. idem valen
- En cambio de plata y oro 7 1/2 idem id. valen

Desórden ruidos, cuya remoción es incompatible la existencia de los billetes. Forzoso será, pues, pasar á la consideración del segundo punto: el modo en que deba efectuarse la permuta en metálico.

La Memoria y proyectos proponen la extensión del empréstito de Londres;—el "Amigo del País" lo sustituye una asociación numerosa de capitalistas del país (con su crédito afuera);—y el "Padre de Familia" (que forma la única excepción hasta ahora á la falta de método en tratar el asunto) nos promete otro arbitrio; ¡ojalá tuviésemos que escoger entre cincuenta! Mas dándose por irrealizable la tal asociación numerosa, y aguardando el otro arbitrio del buen Padre; solo resta por ahora que tomar en consideración—

EL EMPRESTITO DE LONDRES.

¿Puedo perenne de imponderables despropósitos!

Se consiguó este empréstito con el objeto de formar puerto, muelle y aduana en Buenos Ayres.

Si se hubiera dedicado á este objeto algunos buques y muchos botes que han perecido, navegarían ahora; infinitos infelices ahogados gozarían todavía de la vida; el contrabando se hubiera hundido en su lugar; y el erario disfrutaria directamente en forma de alquileres y pontazgos, el duplo ó triple al año del monto de los dividendos. Se destinó á hacer la guerra contra el Brasil; guerra que se ha considerado justa, necesaria, conveniente y popular; y que tuvo buen éxito. ¿No es delirar, pues, el atribuir el menor de nuestros males á un empréstito que nos ha suministrado los medios de emprender esa guerra; y que si se hubiera empleado en el objeto pacífico hubiera producido al país infinitos bienes de distinta clase?

Venimos en qué estado se halla este empréstito en la actualidad. Debemos ya 390,000 libras esterlinas por seis años de dividendos y amortización devengados; y corre desde esta fecha, por dividendos y amortización futuros, el cargo de 65,000 libras anuales; y correrá este cargo hasta que la amortización extinga la deuda en un término desconocido de años: desconocido, porque el precio siempre fluctuante de fondos públicos, lo es.

¿Habrá medio de pagar al contado las 390,000 libras devengadas? Aguardemos un poco el arbitrio del "Padre de Familia," ó la asociación numerosa del Amigo. Pero si al cabo ni este, ni aquel, ni ninguno otro Padre ni "Amigo del País," tuviese la suerte de dar con algun proyecto práctico, mejor, no quedaría mas arbitrio que el de agregar aquella cantidad á la deuda original. Si, como esta, la nueva operacion se efectuase al 85 por ciento, correría entonces por dividendos y amortización el cargo de 95,000 libras anuales; y como se ha de remitir si siguen circulando los billetes?

Todo Argentino honrado convendrá en la necesidad de pagar ó principal ó rédito; se avergonzaria de declarar su país en estado de insolvencia perpetua.—Todo Argentino sensato verá en los billetes un obstáculo invencible al pago del uno como del otro.—Y ningún Argentino dirá ciertamente, como el gracioso de la comedia: "Vd. vd que si debo y no pago, es lo mismo como si no debiera."

Pero en este país, así como en todos los demas, se encuentran algunos que no saben raciocinar sanamente sobre los hechos; y algunos otros que tienen gusta en entredarlos. Uno de los últimos es aquel que nos dice que todo el empréstito se halla ahora reunido en una sola casa de Londres, y se ha puesto á calcular sus ganancias; como si nos importara un cuartillo que las obligaciones del empréstito se hallasen todas en la casa A ó en la casa B, ó repartidas entre todas las casas del alfabeto. ¿Viene esto al caso?—Como las Malvinas. Si algunos han ganado, otros habrán perdido; nosotros no; y solo debe sernos sensible que cualquiera que en otro tiempo nos hayan hecho un servicio, llegasen por nuestro medio, aunque sin intencion de parte nuestra, á perder. Unos de los primeros (los que no raciocinan) ven, en no sé que fantasmagoría de este empréstito, un medio en el proyecto del Ministro, de reducirnos á la subyugacion del extranjero!

¿Suponen el tridente de Neptuno en poder de una casa ó cincuenta casas de comercio? Casas que, porque lo han querido, entraren en un contrato de que esperaban alguna ganancia, que han salido perdiendo—y que por seis años consecutivos se han limitado á perder lo suyo de largo en largo tiempo, siempre con el respeto debido, y algo mas que la debida paciencia. Y ¿es tan vasta la diferencia entre lo que les debemos ahora, y lo que les deberíamos, si nos prestasen con que retirar los billetes de la circulación? ¿Alcanza á la proporción de 3 á 2?—¿y hay de que asustarse de esto?—Pero hay un hecho que parece se ha escapado á la perspicacia de los Señores opositores; á saber: que si no se toma providencia eficaz ninguna respecto á los billetes y al empréstito, este de por sí, por el mero vencimiento de los dividendos, llegará en pocos años á toda la suma que ahora se teme contemplar; y llegará sin haber extinguido los billetes.

El tercer punto, Sr. Editor, con permiso de Vd., será el—

DE LOS FONDOS PUBLICOS DE BUENOS AIRES.

Pero hoy no; mañana ó pasado; si Dios quiere. S. S. S.

Un Accionista del Banco.

Enero 8 de 1834.

Sr. Editor.

Deseamos el bien del país, y por consiguiente, que se prevengan muchos males, quitando los pretestos con que pueden encubrirse los abusos y principalmente la mala fé; pero es preciso que esto sea sin perjuicio de tercero. Nosotros por ejemplo hemos ocurrido con unos documentos legítimos y autenticos de auxilios que he-

mos dado en la campaña en las últimas ocurrencias, sin saber ni los avisos que se habian dado fijando plazos para ocurrir con ellos, ni el último, declarando que ya no se admitian, pues lo supimos por habernosos devuelto. Parece, pues, que aunque la medida tenga un objeto laudable, no debe entenderse tan rigorosamente, ni perjudicar á los que de la mejor buena fé no los han presentado, ya por falta de oportunidad, ya por ignorar las resoluciones dadas á este respecto. Por tanto esperamos que el Superior Gobierno, teniendo en consideración estas reflexiones, tome una medida que, previniendo los abusos que puedan cometerse en este negocio, no perjudique la propiedad de los particulares; esto puede conseguirse dando un fínimo plazo improrrogable, cumplido el cual se considerarán de ningún valor cualquiera clase de documentos que se presenten, circulándose este acuerdo á los Jueces de Paz de campaña para que lo hagan saber en la comprensión de su dependencia, á fin de que no haya lugar á escusas ni quejas.

Creemos que la Autoridad se penetrará de la justicia que nos acompaña, y que mandará poner en ejecución las medidas que apuntamos, por ser justo y muy necesario que así se haga.

Tenemos el honor, SS. EE., de ofrecer á Vdes., nuestra adhesión y respeto.

Unos labradores de Quilmes.

AVISOS.

Avisos de la Policia.

Habiendo reclamado varios vecinos y hecho presente los Comisarios las dificultades que han ocurrido por las aguas continuas que se han experimentado para que se puedan componer todas las vedadas en el término prefijado; se previene á los interesados que por último y perentorio se fije el de todo el presente mes para que se realice dicha operacion, en la inteligencia de que no se dará mas prorroga, sirviendo tambien el presente aviso para los alarifes que han sido invitados en los anteriores.

Buenos Aires, Enero 9 de 1834.

Regimiento de Patriotas de Infanteria.



Debiendo formar el Regimiento el martes 14 del presente, todas las patriotas de los tres Batallones se presentarán en el cuartel á las 7 de la mañana de dicho dia, con pantalón blanco, quedando advertidos que el Sr. General Jefe del Regimiento ha ordenado se tomen medidas para castigar la inasistencia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1834.

Aviso.

Se vende ó se alquila un piano en muy buen uso, y de poco valor. Quien se interese por él ocurrirá á la Calle de la Universidad N.º 40 donde encontrará con quien tratar.

IMPRENTA DEL ESTADO.